



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Asunto: Reitera Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Luis Raúl Rincón Blanco
Ejecutado: Johan Donanfer Galvis Triviño
Radicado: 63001-31-03-003-2024-00040-00

Abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Por providencia que antecede se requirió a la parte ejecutante acercar el certificado de tradición del vehículo de placas MTY 332 para establecer su situación jurídica actual.

Seguidamente, el apoderado de tal extremo allegó el “histórico vehicular” expedido por el RUNT, instrumento que no reemplaza ni se equipara al certificado de tradición requerido.

En efecto, el mismo documento en sus pie de página indica:

“AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información”

Sumado a ello, la pieza aportada no refleja con suficiencia la medida cautelar de embargo, pues hace referencia a un despacho distinto, sin identificar el expediente, o las partes.

Bajo ese orden, se reitera el requerimiento relativo a que se aporte el certificado de tradición que expida la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 55 del 17-04-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 061fed9e6bcc8a556c1939d7d3eb370a8218a82b4576df09d95aad570cc1756e

Documento generado en 16/04/2024 08:56:43 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>